RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 786-2023-MDB

Breña, 28 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.

VISTO:

El Informe N° 367-2023-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1052-2023-OAJEI-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, el Memorando N° 1603-2023-MDB/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD - Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la misma que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD - Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; estableciendo pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la citada guía, dispone que, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2023-MDB y Resolución de Alcaldía N° 291-2023-MDB de fecha 02 de mayo de 2023 y 03 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2026 Ampliado y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 71-2023-MDB y Resolución de Alcaldía N° 777-2023-MDB de fecha 21 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal y el Señor Alcalde aprueban y promulgan el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 367-2023-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 27 de diciembre de 2023, presenta y sustenta técnicamente la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Año Fiscal 2024 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, el mismo que fue validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico durante reunión de trabajo de fecha 27 de diciembre de 2023, y que además fue formulado de acuerdo con el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); todo ello con el objeto que se proceda a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1052-2023-OAJEI/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad de fecha 28 de diciembre de 2023, opina por la procedencia y viabilidad legal de aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Memorando N° 1603-2023-MDB/GM de Gerencia Municipal con fecha 28 de diciembre de 2023 remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Secretaría General en merito al literal n), del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 0595-2023-MDB de fecha 20 de noviembre de 2023;

Que, estando a lo señalado en los considerandos de la presente y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Año Fiscal 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024** de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a las unidades de organización de la entidad, remitiéndose copia de la referida para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la responsabilidad de velar por la permanente implementación y evaluación del Plan Operativo Institucional, materia de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Unidad de Tecnologías de la Información**, la publicación en el Portal Web Institucional y el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña
C.P.C. GUILLERMO CERNA ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE